ACTA DE SUSPENSIÓN 01

CONTRATO	2023.200
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INGENIERIA J&M S.A.S**
CC	901.364.155-3
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA**
VALOR	DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS M.L. ($2.105.406.521,19) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUSPENSIÓN 01	21 DICIEMBRE 2023
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.414.742 obrando en calidad de representante legal de la entidad **INGENIERIA J&M S.A.S** identificado con NIT 901364155-3 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo de suspensión bajo las siguientes consideraciones

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de SEGOVIA, Antioquia mediante Decreto No. 074 del 31 de marzo de 2023 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2022057360080, denominado: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Carta de invitación directa No. 079 de 2023.
3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad INGENIERIA J&M S.A.S. por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos.
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 26 de junio de 2023
6. que el contratista de interventoría envió solicitud, con fecha del 21 de diciembre manifestando:

"Por medio de la presente se solicita la suspensión temporal del contrato 2023200 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA", a partir del 22 de diciembre del 2023 por los siguientes motivos:

- *FALTA DE RECAUDO PRESUPUESTAL EN RP: el día 21 de diciembre del 2023, la ENTIDAD CONTRATANTE EMDUCE, realiza la notificación por medio de un correo directo al contratista que el pago correspondiente al ACTA 3 de OBRA es rechazado debido a que el municipio no cuenta con recaudo presupuestal dentro de sus fuentes de financiación para realizar dicho pago, esto conlleva a afectar la estabilidad y continuidad de ejecución de la obra. Se anexa correo con notificación de la entidad contratante.*

- *DESERCION MANO DE OBRA: durante la ejecución del contrato se ha evidenciado continuo movimiento del personal operativo, esto debido a que dentro del municipio no se encuentra disponibilidad de personal para trabajar dentro de las obras y las pocas personas que están dispuestas a trabajar, se retiran de manera temprana debido a que prefieren trabajar en el sector de la minería. Esto con lleva a requerir de mano de obra de municipios aledaños o de las ciudades, el cual durante la ejecución del contrato a presentado deserción debido a las lejanías del municipio y al mismo tiempo la difícil disponibilidad del personal para poder trabajar dentro del municipio. Esto ha implicado una disminución de rendimientos en las actividades contractuales.*

- *CIERRE DE PROVEEDORES EN EPOCAS DICEMBRINAS: Durante la época de diciembre varios proveedores cierran sus ventas y facturación, lo cual implica poca disponibilidad de material y servicios de construcción para la ejecución de las actividades, específicamente elementos prefabricados como ventanas, puertas, elementos de acero inoxidable, estructuras metálicas y cubiertas.*

- *CLIMA: El estado del clima ha sido durante la construcción del proyecto causante principal de atrasos dentro de las actividades en el sector de Segovia, ya que se ha presentado precipitaciones continuas en los meses de octubre, noviembre y transcurso de diciembre. Esto realizando disminución de rendimientos en las actividades. Se adjunta graficas tomadas de https://es.weatherspark.com/ con el reporte a mes de diciembre.*

- *MATERIAL DE CANTERA: Durante la ejecución del proyecto se ha evidenciado escases en los materiales de playa arena concreto, de pega y revoque, triturado para concreto y material de lleno de compactación, el cual ha generado bajos rendimientos y atraso en la programación de las actividades.*

Amablemente solicitamos la suspensión del contrato de obra..”

7. Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud por la supervisión técnica de la EMDUCE, ambos contratos derivados, tanto obra e interventoría deben ser suspendidos.
8. Que, se requiere suspender el contrato hasta que se superen los motivos que ocasionaron dicho acto, por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato de obra No. 2023.200 desde la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. Una vez se superen los motivos que generaron la suspensión, se procederá al reinicio del contrato.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el contratista deberá dar aviso a la aseguradora para la actualización de polizas correspondiente.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el **21 DIC 2023**

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA J&M S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		21-12-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		21-12-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		21-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			